

QUILMES, 19 2 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0061/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos de la Dirección de Intendencia de la Universidad.

Que entre los desembolsos efectuados, se encuentran gastos en concepto de Mantenimiento de Ascensores de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo expuesto en el informe obrante a fs. 168 y 169 la Universidad no puede prescindir de efectuar las tareas anteriormente mencionadas.

Que por Resolución (R) N° 629/07 se adjudicó el servicio de mantenimiento de ascensores a la empresa DYNACELL SRL, que comenzará a prestar sus servicios a partir del día 13 de septiembre de 2007.

Que resulta necesario abonar las facturas adeudadas a la empresa HILCON, quien había prestado el mencionado servicio hasta la fecha descripta precedentemente.

Que dichas erogaciones resultan necesarias para continuar con la provisión del servicio de sistemas de seguridad edilicia.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos mencionados, según consta a fs. 172.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



UNQ
Ca

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos en concepto de Mantenimiento de los ascensores en distintas áreas de la

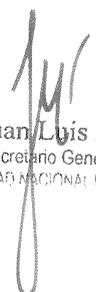
00726

Universidad, a favor de la firma Ascensores HILCON S.R.L, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$855,00), según las facturas N° 0001-00002702, N° 0001-00002703 , N° 0001-00002736, obrantes a fs. 158, 161 y 164, respectivamente del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a la Dependencia 02-05, Programa 01.07.00.17, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00726** -



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

